



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2012-00004-00.

La organización implorante, a través de su gestor adjetivo, busca la imposición de cierta cautela, la que resulta procedente, según lo preceptuado por los arts. 593, num. 10°, y 599 del Código General del Proceso; motivo por el cual **SE DECRETA** el EMBARGO y RETENCIÓN de las sumas que la sociedad reclamada VIAJES AEROMUNDO S.A.S., tenga, a cualquier título, en el ente crediticio BANCO W S.A.

En ese sentido, **SE DISPONE** que, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **se envíe un mensaje de datos** a la dirección electrónica de la aludida institución¹, informando lo aquí dispuesto, con los insertos del caso. Límitese la medida al monto de \$250.000.000, advirtiendo que los valores afectados deberán consignarse en la cuenta de depósitos judiciales N° 630012041004 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 29 DE MARZO DE 2023. SECRETARÍA

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 36a6a8b0c5f319bbf64592cdc802d88c41c5aec8e590c9df38e0c3da943b9b46

Documento generado en 27/03/2023 02:28:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹. correspondenciabancow@bancow.com.co